

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1528-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 711-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Medicina Humana, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 17 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de Medicina PROPONE el contrato directo de 2 Jefes de Práctica 20 Horas, para el I Semestre de año académico 2019, para el curso de Tesis I, a partir del 01 de abril al 31 de julio de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	Categoría	Asignatura
1	Luis Miguel Figueroa Gamarra	JPTP 20 H	Tesis I
2	Edinho Rolando Zegama Fabián	JPTP 20 H	Tesis I

Segundo: Que, mediante documento de fecha 20 de septiembre de 2019, el administrado Adinho Roladno Zegama Fabián y el administrado Luis Miguel Figueroa Gamarra, han solicitado el pago por enseñanza del curso de Tesis I del Semestre 2019-I; asimismo, revisado las resoluciones de contrato directo emitido para el semestre académico 2019-I para la Facultad de Medicina, no se ha ubicado la Resolución Consejo Universitario o del Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario a efectos que decida contratar a los profesionales propuestos; por lo que atendiendo a la existencia de la Resolución N° 182-2019-UNHEVAL-FM-CF y que los mismos cumplen los requisitos establecidos en el artículo 81° de la Ley Universitaria que señala: "... Para ejercer la función de Jefe de Práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad", la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 278° del Estatuto de la UNHEVAL que establece: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento...", concordante con el artículo 484° del Reglamento General que precisa: "Los jefes de práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados a tiempo completo o tiempo parcial, siendo requisitos indispensable poseer el título profesional y los demás requisitos que establezca el reglamento aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrector académico" y el artículo 17° del Reglamento del Docente Valdizano que establece: "Para el contrato de Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador el concurso de méritos, cumpliendo los requisitos mínimos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, b) Tener Título Profesional conferido por una Universidad, c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, otros que establezca el Reglamento respectivo", ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE REGULARIZARSE LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES;

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9706-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

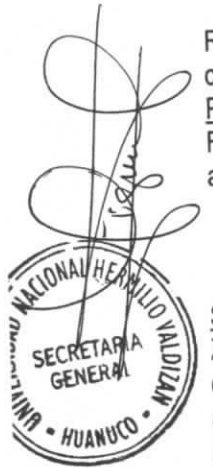
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas a los profesionales LUIS MIGUEL FIGUEROA GAMARRA y EDINHO ROLANDO ZEGAMA FABIAN, por el Semestre I-2019, con efectividad desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2019, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

TRANSCRIPCION
En la fecha
Resolución N°





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1528-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 2° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FM-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPC-SUEyC
File-Archivo

no se transcribe a UD para conocimiento y demás fines

[Handwritten signature and stamp]